



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 349 -2023-GR PUNO/GR

28 SEP. 2023

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1752-2023-GR, sobre Delegación de facultad para constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Red de Salud de Yunguyo;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Red de Salud Yunguyo, M.C. Wilber Percy Choque Salcedo, pone en conocimiento que en la Red de Salud Yunguyo se realizó la elección de nueva directiva del Comité SUB CAFAE, por lo que solicita la emisión de autorización, para proceder con el registro de firmas ante el Banco de la Nación;

Que, la Oficina Regional de Administración, a través del Informe N° 544-2023-GR PUNO/ORA de 13 de setiembre de 2023, sugiere se delegue al M.C. Wilber Percy Choque Salcedo, la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Red de Salud de Yunguyo de la Unidad Ejecutora 407-967: Salud Yunguyo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PCM/INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, cada dos años, los organismos de la administración pública, mediante resolución del Titular del Pliego Presupuestal, constituirán el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo; dicho Comité, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 inciso b) del referido Decreto Supremo, deberá promover el establecimiento de Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, se aprueba la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los Organismos Públicos;

Que, según lo establecido en la resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia, es título suficiente la presentación de la resolución expedida por el Titular del Pliego que constituye el SUB CAFAE, o resolución expedido por otro funcionario a quien se le haya delegado dicha atribución, debiendo acreditarse la delegación, acorde a lo resuelto por el Tribunal Registral en la Resolución N° 1267-2010-SUNARP-TR-L de fecha 03 de setiembre del año 2010;

Que, de conformidad con las resoluciones citadas en el considerando precedente, el Gobernador Regional, puede delegar al Director de la Red de Salud Yunguyo, la facultad para la constitución del SUB CAFAE, a fin de que se proceda a su inscripción conforme a ley, para su funcionamiento y administración de fondos;

Estando a la Opinión Legal N° 576-2023-GR-PUNO/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 544-2023-GR PUNO/ORA, de la Oficina Regional de Administración y al Oficio N° 0498-2023/REDESS-Y/D/DIRESA PUNO, del Director de la Red de Salud Yunguyo y disposición de la Gobernación del Gobierno Regional de Puno mediante proveído;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 349 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 28 SEP. 2023



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR al Director de la Red de Salud Yunguyo, M.C. Wilber Percy Choque Salcedo, la facultad para constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Red de Salud Yunguyo, Unidad Ejecutora 407-967: SALUD YUNGUYO, Dirección Regional de Salud Puno, a fin de que se proceda a su inscripción conforme a ley, para su funcionamiento y administración de fondos

ARTÍCULO PRIMERO. – NOTIFICAR al administrado y demás órganos competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

